

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERÍA

##### Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, al coronel de Infantería de la Escala activa (Grupo de Mando de Armas) D. Joaquín Arnáiz D'Almeida, en la actualidad a mis órdenes en Marruecos.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28, al coronel de Infantería de la Escala activa (Grupo de Mando de Armas) D. Antonio Yarto Herrero, en la actualidad a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División don Pedro Pimentel Zayas, Subdirector de la Escuela Superior del Ejército, al teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Alejandro Alonso de Castañeda Navas, actualmente en el Regimiento de Infantería de Montaña núm. 10.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en Baleares, con residencia en Mahón (Menorca), a partir del 6 de abril de 1954, en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado a), de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante de Infantería de la Escala complementaria don Juan Ayala Heredia, con destino en el Juzgado Eventual de Mahón (en comisión), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 («C. L.» número 101)

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» número 96), a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en las localidades que también se indican:

Capitán auxiliar de Infantería D. Pablo Pastor García, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, en Tarragona.

Teniente auxiliar de Infantería D. Félix Santamaría Cuesta, del Regimiento de Defensa Química, en Avila.

Otro, D. Lorenzo Ferrero Pascual, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, en Zamora.

Otro, D. Antonio Alonso Casado, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, en Gijón.

Otro, D. Antonio Martínez Alvarez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, en Orense.

Otro, D. Maximino Antón Elvira, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, en Lorca (Murcia).

Otro, D. Luis García Capillas, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3 (Batallón Valladolid VII), en Villoria (Burgos).

Otro, D. Victoriano del Blanco Pérez, del Regimiento de Infantería Simancas num. 4, en Santiago de Compostela (La Coruña).

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de coronel inspector de la 2.ª Región Pecuaría, correspondiente al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería de la Escala activa de dicho Grupo que la soliciten.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal una vacante de comandante y otra de capitán de Caballería de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en la Dirección General de Servicios de este Ministerio, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo segundo, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (D. O. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden

circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

La vacante de capitán que no sea solicitada por los de dicho empleo será cubierta por los comandantes que la soliciten.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Habiendo quedado desierta la vacante de teniente de Caballería (E. A.), existente en la Academia de Infantería (Unidad de Ganado), anunciada por Orden de 19 de marzo de 1954 (D. O. núm. 52), por necesidad del servicio y de conformidad con el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en comisión, con carácter forzoso, sin derecho a dietas ni pérdida de su actual destino de plantilla, al teniente de Caballería (E. A.) don Manuel Álvarez Tijeras, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Habiendo quedado desierta la vacante de sargento de Caballería existente en la Academia de Infantería, anunciada por Orden de 3 de marzo de 1954 (D. O. núm. 55), por necesidades del servicio y de conformidad con el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en comisión, con carácter forzoso, sin derecho a dietas, ni pérdida de su actual destino de plantilla, al sargento de Caballería D. Manuel Álvarez Vicente, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 de marzo úl-

timo (D. O. núm. 66), se destina a la Fábrica Nacional de Sevilla al comandante de Artillería (E. A.) don Ricardo Lahera y de Sobrino, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir, en turno de provisión normal, la vacante anunciada por Orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 75), se destina con carácter voluntario a la Batería de Destinos de la Academia General Militar, en vacante del Grupo de Mandos de Armas, al capitán de Artillería (E. A.) don Emilio Sainz de Murieta Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación y rectificación a la Orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 81), pasan destinados a los Cuerpos que se indican los capitanes de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan, anulándose, al propio tiempo, los que también se indican.

#### A la Jefatura de Artillería de Marruecos

Capitán de Artillería (E. A.) don Francisco Párraga Casanova, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos (voluntario).

#### A la Jefatura de Artillería de Ejército

Capitán de Artillería (E. A.) don Alfonso Díaz Bueno, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, y se anula el destino a dicha Jefatura al de igual empleo D. Domingo Caballero Palemar, continuando en el Regimiento de Artillería núm. 45.

#### Al Regimiento de Artillería núm. 71

Capitán de Artillería (E. A.) don Arturo Videras Velarde, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, y queda anulado el destino a este Regimiento del de igual empleo D. Fernando Rodríguez Solís Utrilla, continuando en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**INGENIEROS****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel de Ingenieros, Grupo de Destinos, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Cambio de Escala**

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, con residencia en la localidad que para cada uno se indica.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Mariano Puértolas Fustero, del Batallón de Minadores, en Soria.

Brigada D. Pedro Casado Aldea, del Estado Mayor Central del Ejército, en Aranda de Duero (Burgos).

Otro, D. Benito Martínez Salazar, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en Pasajes (Guipúzcoa).

Otro, D. Angel Martínez Romero, del Batallón de Transmisiones del Grupo de Ejército II, en Puntales (Cádiz).

Otro, D. José Velasco González, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en Albacete.

Otro, D. Francisco Romero Salamanca, del Grupo de Transmisiones de la 23 División, en Linares (Jaén).

Otro, D. Aniceto Fernández Pérez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en Pamplona.

Otro, D. Luis Losarcos Garfijo, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en Bilbao.

Otro, D. Lucas Miguez Pérez, del Centro de Transmisiones del Ejército, en Zurgena (Almería).

Sargento D. Clemente Agulla Pas-

tor, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en Murcia.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**INTENDENCIA****Situación de reserva****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de abril de 1954, el coronel de Intendencia D. Ramiro Campos Turmo, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**SANIDAD MILITAR****Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173), se confirma en los Servicios de Oftalmología del Hospital Militar de Palma de Mallorca, que desempeñaba en su anterior empleo, al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Lon Teller, actualmente en situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 12 de marzo próximo pasado (D. O. número 62), para cubrir vacantes de especialidades médicas, pasa destinado a los Servicios de Estomatología del Hospital Militar de Valladolid el capitán médico D. Lauro Pozo Díaz, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de practicantes de Sanidad y personal del C. A. S. E., anunciadas por Orden de 11 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61),

pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican, los que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS***Al Instituto de Higiene Militar*

Auxiliar de oficina doña Josefa Gil Cañamaque, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en dicho Centro.

*Al Establecimiento Central de Intendencia*

Practicante de primera D. Francisco Perpiñán Aguilar, de la Academia de Intendencia.

*Al Centro Electrotécnico de Ingenieros*

Practicante de primera D. Terencio Monasterio Muro, de la Academia de Infantería.

*Al Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar*

Practicante de segunda D. Rafael Ochaíta Barrau, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

*A la Clínica Militar de Santander*

Practicante de primera D. Samuel Labrador López, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

*Al Hospital Militar de La Coruña*

Practicante de primera D. Manuel Cano Escudero, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Practicante de segunda D. Sebastián Torrecillas González, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca*

Practicante de segunda D. Enrique Molina Bayo, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

*Al Regimiento de Artillería núm. 26*

Practicante de segunda D. Blas Román Román, del Regimiento de Artillería núm. 47.

*Al Regimiento de Artillería núm. 64*

Sargento practicante asimilado don Antonio Bernal Navarro, del Hospital Militar de Santiago de Compostela.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de suboficiales de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 11 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 60), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### A la Agrupación de Sanidad Militar número 6

Brigada D. Sabiniano Aguilar González, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

#### Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Sargento D. Antonio Cerrato de la Torre, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

#### Al Grupo de Sanidad Militar de Canarias

Sargento D. Manuel Nevado Terrero, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 11 de marzo próximo pasado (D. O. número 60), pasan destinados a las Unidades que se indican, los que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### A la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo de Banda Francisco Zabalo Aguirre, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

#### A la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Cabo de Banda Francisco Moraleda Moraleda, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Inspector Médico de segunda clase don Mariano Grañó Noriega, Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad Militar de la 4.ª Región Mil-

itar, al comandante médico (E. A.) don Emilio Martínez Burgos, actualmente disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Arnal Castillo, al comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alvaro Lesta Arduin, con destino en el Hospital Militar de Zaragoza.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid y efectos administrativos de 1 del mes actual, el teniente médico D. Rafael González Más, del Servicio del Protectorado de España en Marruecos, cesarlo en la que se le concedió por Orden de 2 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 54).

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

Coses

Cesa a voluntad propia en su destino el alférez de complemento de Infantería D. José Bueno Hermoso, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo próximo pasado (D. O. número 72), en la 9.ª Región Militar, con residencia en Málaga.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense y para cubrir parcialmen-

te las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 17 de marzo de 1954 (D. O. núm. 66), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona.

### VOLUNTARIOS

#### Al Regimiento de Zapadores núm. 1

Comandante capellán D. Lorenzo Pina Pérez, de la Academia de Infantería, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta fin de curso, con arreglo a lo que determina el artículo 32, apartado f) de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

#### Al Hospital Militar de Valencia

Comandante capellán D. Manuel Bádenas Padilla, del Hospital Militar de Burgos.

### FORZOSOS

#### Al Sanatorio Antituberculoso del «Generalísimo»

Comandante capellán D. Félix Ruiz García, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Batallón de Transmisiones número VI.

#### Al Hospital Militar de Sevilla

Comandante capellán D. Eloy Morral Ortega, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Servicios

### Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Valladolid, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 26 al 30 del próximo mes de mayo, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los Generales, jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por C. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización de

derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este Concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Benjamín Martín Duque, con destino en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 19 de agosto del año último (D. O. número 136), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de la Guardia Civil, perteneciente al primer Grupo (Mando de Armas), existente en la segunda Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo informadas conforme al artículo segundo de la referida disposición y artículo cuarto de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SUBSECRETARIA

### PERSONAL INDIGENA

#### Retiros

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede haber pasivo al personal indígena que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro, del Grupo de Fuerzas Regulares

Indígenas de Infantería Larache número 4, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la Sección 17, «Acción de España en Africa», capítulo 1.º, artículo 6.º, «Haberes pasivos», del vigente presupuesto.

#### Relación que se cita

Sargento moro, núm. 1.032, Brahim Ben Mohamed. Se le conceden 787,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 1.176, Mohamed Ben Ahmed. Se le conceden, pesetas 787,50 mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 1.551, Lahsen Ben Selagen. Se le conceden 787,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 3.139, Ahmed Ben Salak. Se le conceden 787,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 5.757, Brahim Ben Mohamed. Se le conceden 787,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 5.909, Laarbi Ben Hamed. Se le conceden 787,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 6.125, Mohamed Ben Aomar. Se le conceden 787,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede haber pasivo al personal indígena que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la Sección 17, «Acción de España en Africa», capítulo 1.º, artículo 6.º, «Haberes pasivos», del vigente presupuesto.

#### Relación que se cita

Sargento moro, núm. 733, Mohamed Ben Bachir. Se le conceden 862,49 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 427, Hamed Ben Mohamed. Se le conceden 1.162,49 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede haber pasivo al personal indígena que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2 que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la Sección 17, «Acción de España en Africa», capítulo 1.º, artículo 6.º, «Haberes pasivos», del vigente presupuesto.

#### Relación que se cita

Sargento moro, núm. 1940, Hamed Ben El Arbi. Se le conceden 937,49 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 17.338, Abdelkader Ben Abdelkader Ben Mohamed. Se le conceden 437,59 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Amalia Soldevilla Huertas y termina con doña Juana Garrido Pérez, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de marzo de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

## RELACION O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Soldevilla Huertas	Viuda	Intendencia	Comandante D. Enrique Robles Perez
Doña Carmen Granados Dominguez	Idem	Infantería	Teniente D. Enrique Manchego Carbonero
Doña M. <sup>a</sup> de los Angeles Pérez Alcaraz	Huérfana	Armada	Celador de Puertos D. José Pérez Acosta
Doña Gloria Fernández-Ampón Guisández	Idem	E. M.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Jacinto Fernández-Ampón
Doña Gloria Iglesias María	Idem	Artillería	Gr. l. de Brigada Excmo. Sr. D. José Iglesias Martínez
Doña María de la Concepción Beledo Casas	Huérfanas	Intendencia	Coronel D. Generoso Beledo Crespo
Doña Sofía Beledo Casas			
Doña Concepción Iribarren Reta	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Antonio Larrendo Prieto
Doña Angeles Hesse Murga	Huérfanas	Idem	Teniente coronel D. Gaspar Hesse y Sáez de rayuelo
Doña Asunción Hesse Murga			
Doña Filomena Sánchez Fernández	Viuda	Farmacia	Teniente coronel D. Benjamín Ubeda Sánchez
Don Manuel Fernández de la Puente López	Huérfano	Infantería	Comandante D. Manuel Fernández de la Puente Gómez
Doña Josefa Canals Bennasar	Viuda	Artillería	Comandante D. Máximo Chulvi Prado
Doña Anastasia Gil Sanz	Idem	Idem	Comandante D. Gabriel Juan Miguel
Doña Petra García Vinues	Idem	O. M.	Comandante D. Antonio Ascaso Buñuel
Doña Ana María Planas Llobet	Huérfana	Guardia Civil	Comandante D. José Planas Serra
Doña Amalia María Valle Cobos	Viuda	Infantería	Capitán D. Justo-Rodrigo Martínez
Doña Evisa Calvo Sánchez	Idem	Ingenieros	Capitán D. Pedro Mulet Carmona
Doña Paula Martorell Fiol			
Doña Nieves Ratero Esteban	V. y Hífnas.	Guardia Civil	Capitán D. José Ratero Almirantearena
Doña Enriqueta Ratero Esteban			
Doña María Sandoval Escalante	Huérfanas	Infantería	Teniente D. Eulogio Sandoval Gutiérrez
Doña Abdullá Sandoval Escalante			
Doña Carmen Díaz García	Huérfana	Idem	Teniente D. José Díaz Palomares
Doña María Soriano Martínez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Casildo Cercera Castellanos
Doña Inés Fernández García	Idem	Idem	Teniente D. Tomás Zamora Mercado
Doña Abdullá Najarro García-Rubio	Idem	Idem	Teniente D. Ceferino González Llera
Doña Ana Llanos Mayoral	Idem	Idem	Subteniente D. Santiago Sánchez Dávila
Doña Josefa de la Riva García	Idem	Carabineros	Subteniente D. Nicolás Rodríguez Sastre
Doña Teresa Moreno Ruoda	Idem	Infantería	Brigada D. Eusebio Sánchez Gutiérrez
Doña Matilde González López	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Serafin Noreña Barbero
Doña Catalina Baque Buscall	Idem	Idem	Brigada D. Juan Redondo García
Doña Blanca Barrio Miranda	Huérfanas	Idem	Sargento D. Blas Barrio Jiménez
Doña Remedios Barrio Miranda			
Doña Ana Tirado León	Viuda	Idem	Sargento D. Antonio Rosales Guillén
Doña Josefa Gómez Rodrigo	Idem	Idem	Sargento D. Simón Mansilla Mansilla
Doña Sebastiana Salas Jiménez	Idem	Idem	Sargento D. Mariano Gómez Carrillo
Doña María Josefa García Linacero	Huérfana	Idem	Auxiliar segundo D. Timoteo García del Pozo
Doña Ana Gambín Angel	Viuda	Idem	Músico de primera D. José González Hernández
Doña Marlana Verger Coñ	Idem	Idem	Auxiliar administrativo D. Bartolomé Caldeira Riera
Doña Concepción Agustín García	Viuda	G. A. S. E.	Maestro ajustador D. Ubaldo Suárez Alonso
Doña Remedios Morón Crobuet	Huérfana	Idem	Maestro armero D. Saturnino Morón Trullas
Don Fulgenio Sánchez Elvira	Padros	Guardia Civil	Guardia civil Justo Sánchez Sastre
Doña Simona Sastre Elvira			
Don Emilio López Cano	Huérfanos	Idem	Guardia civil Emilio López Gómez
Doña Ana López Cano			



CITA

Anual se les cede se les cede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		CANTIDAD
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.000,00	Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. número 20).		25	septiembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
650,00			15	noviembre	1953	Málaga	Sierra de Yeguas	Málaga	—
866,66			27	julio	1952	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
23.000,00			11	octubre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	2
4.250,00			20	julio	1953	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
3.000,00			3	octubre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.750,00			12	septiembre	1953	Navarra	Pamplona	Navarra	—
2.875,00			22	agosto	1953	Madrid	Madrid	Madrid	4
3.875,00			31	octubre	1953	Idem.	Idem	Idem.	—
9.000,00			13	noviembre	1952	Idem.	Idem	Idem.	5
3.875,00			27	noviembre	1953	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
5.200,00			2	diciembre	1953	Valladolid	San Román de la Hor nija	Valladolid	—
4.350,00			21	diciembre	1953	Baleares	Palma Mallorca	Baleares	—
4.100,00			17	agosto	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.300,00	15	diciembre	1953	Málaga	Málaga	Málaga	—		
3.000,00	14	diciembre	1953	Barcelona	Sta. Coloma Gramanet	Barcelona	—		
2.000,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		1	agosto	1953	Toledo	Toledo	Toledo	6
650,00			2	octubre	1953	Cáceres	Cáceres	Cáceres	8
750,00			30	agosto	1953	Granada	Granada	Granada	9
2.000,00			2	enero	1954	Jaén	Jaén	Jaén	—
2.000,00			5	enero	1954	Palencia	Palencia	Palencia	—
2.000,00			27	septiembre	1953	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.916,76			12	febrero	1953	Cáceres	Miajadas	Cáceres	—
2.125,00			12	agosto	1953	Santander	Santander	Santander	—
2.000,00			12	diciembre	1953	Badajoz	Valdetorres	Badajoz	—
2.000,00			27	abril	1953	Cádiz	Chiclana	Cádiz	—
2.000,00			11	enero	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.222,50			31	agosto	1953	Logroño	Logroño	Logroño	10
1.309,96			3	diciembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.222,38			27	octubre	1953	Ciudad Real	Agudo	Ciudad Real	—
500,00	29	septiembre	1953	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz	—		
666,66	20	julio	1949	Madrid	Madrid	Madrid	11		
1.036,66	2	diciembre	1953	Alicante	Detores	Alicante	—		
2.000,00	2	enero	1954	Baleares	Mahón	Baleares	—		
2.000,00	27	diciembre	1953	Cartagena	Cartagena	Murcia	—		
2.250,00	25	febrero	1953	Madrid	Madrid	Madrid	12		
2.016,00	12	abril	1951	Salamanca	Atalaya	Salamanca	13		
1.650,00	27	julio	1953	Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	14		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Hernández Rodríguez Doña Carmén Hernández Rodríguez.	Huérfanas ..	Guardia Civil...	Guardia civil José Hernández Perales ...
Doña Isabel María Rodríguez Merchan .....	Huérfana ..	Idem .....	Guardia civil Andrés Rodríguez Gómez .....
Doña María Josefa Pereira Vieiro .....	Idem .....	D. E. Voluntarios.	Voluntario Juan Pereira Ponte .....
Don Patricio Anchueta Herranz .....	Huérfano ..	Artillería ..	Soldado Pascual Anchueta Gil .....
Doña Magdalena Arteaga Barba .....	Huérfanas ..	D. E. Voluntarios.	Voluntario José María Arteaga Cacalt .....
Doña Dolores Arteaga Barba .....	Huérfanas ..	D. E. Voluntarios.	Voluntario José María Arteaga Cacalt .....
Doña María Esther Rajo Cástro .....	Huérfana ..	Infantería ..	Soldado Alejandro Rajo Alvarez .....
Don Juan Bautista Palomares Palomares .....	Padres .....	Armada .....	Marinero Francisco Palomares Pujadas .....
Doña María de la Salud Pujadas Moret .....	Padres .....	Armada .....	Marinero Francisco Palomares Pujadas .....
Don Antonio Ríos Pazos .....	Padre .....	Idem .....	Marinero José Ríos García .....
Don Miguel Segura Gasulla .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Guillermo Segura Balaguer .....
Doña Dominica Sans Batista .....	Viuda .....	Idem .....	Soldado Bautista Alsina Gil .....
Doña Josefa Blanco Montes .....	Huérfana ..	Falange ..	Falangista Rafael Blanco Gutiérrez .....
Doña María Enguidano Alarcón .....	Viuda ..	Ingenieros ..	Capitán D. Antonio Fontana Esteban .....
Doña Encarnación Ronquillo Infantes .....	Idem ..	C. I. A. C. ....	Capitán D. Enrique Serón Viso .....
Doña María Martínez Chillada .....	Idem ..	Guardia Civil ..	Capitán D. Gerardo Gutiérrez Peón .....
Doña Felisa Rambaud Gomá .....	Madre ..	Aviación ..	Teniente D. Luis Merino Rambaud .....
Doña Generosa Romero Outón .....	Viuda ..	Artillería ..	Brigada D. Miguel González Mandayo .....
Doña Paulina González Martínez .....	Idem ..	Guardia Civil ..	Guardia civil Isidoro Romé Morales .....
Doña Monserrat Orejudo Subtil .....	Huérfanos ..	P. Armada ..	Cabo primero Luis Orejudo Barreno .....
Don Avelino Orejudo Subtil .....	Huérfanos ..	P. Armada ..	Cabo primero Luis Orejudo Barreno .....
Doña Felicidad Espinosa Tapiador .....	Viuda ..	Idem ..	Guardia Julio Toribio Velasco .....
Doña Pilar Espinosa Letrado .....	Idem ..	Idem ..	Guardia Laureano Molina Espinosa .....
Doña Basillisa Carrero Sánchez .....	Idem ..	Idem ..	Guardia Angel Fernández Montiel .....
Doña Casilda Reixach Ponsa .....	Idem ..	Infantería ..	Coronel D. Agustín Vaca Arus .....
Doña Gloria Ortéga García .....	Idem ..	Intendencia ..	Capitán D. José García Jiménez .....
Doña Pilar Piñol Ferre .....	Idem ..	Infantería ..	Alférez D. Salvador Povill Povill .....
Doña Emilia Valdés López .....	Idem ..	Veterinaria ..	Veterinario primero D. José Aquilus Ubieta .....
Doña María Puiggros Soler .....	Idem ..	Guardia Civil ..	Guardia civil Miguel Masplá Sabater .....
Doña Dolores Allegue Dopico .....	Idem ..	Carabineros ..	Carabinero Victor San José González .....
Doña Rosalina Pérez García .....	Idem ..	Idem ..	Carabinero Francisco Robles Navarro .....
Doña Gloria Hernández Camarasa .....	Idem ..	Guardia Civil ..	Guardia civil José Hernández Francés .....
Doña María Iglesias Perianes .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Isidoro Sánchez Sánchez .....
Doña Carmen García Cánovas .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Manuel Hernández Molina .....
Doña Josefina Arellano Garnica .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Florencio Atienza Basterra .....
Doña María Fornas Macián .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil José Davó Gómez .....
Doña Carmen Páez Piñero .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Juan Páez Ruiz .....
Doña Antonia Guillén Guillén .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Fulgencio Cervantes Carretero .....
Doña Carmen Cruz López .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Francisco Navarro Reina .....
Doña Agapita Pérez Carreta .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Venancio Méndez Alceba .....
Doña Magdalena Plaza Romero .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Tomás Fuentes Muñoz .....
Doña María Luisa Moreno Moreno .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Tomás Valle Donaire .....
Doña Dolores Fernández Uzal .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Antonio Rodríguez Boveda .....
Doña Benita Díez David .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Braulio González Muncio .....
Doña Josefa Ene Martín .....	Idem ..	Idem ..	Guardia civil Manuel Navarro Domingo .....



1. anual 2. las 3. de 4. de	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
1.200,00			12	enero	1953	Cartagena	Cartagena	Murcia	15
1.500,00			13	diciembre	1952	Salamanca	Mozárbez	Salamanca	16
2.609,75			8	septiembre	1953	La Coruña	La Coruña	La Coruña	17
795,50			19	enero	1943	Guadalajara	Aragoncillo	Guadalajara	18
2.609,75			7	noviembre	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	19
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	mayo	1952	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	20
2.485,55			30	septiembre	1952	Gerona	Palamós	Gerona	21
2.245,00			17	febrero	1950	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	22
1.825,00			5	diciembre	1952	Teruel	Valderrobles	Teruel	23
500,00			24	noviembre	1953	Tarragona	Vilanova de Prades	Tarragona	—
795,50			8	enero	1950	Málaga	Málaga	Málaga	24
5.652,08			24	noviembre	1953	Valencia	Valencia	Valencia	—
7.656,25			31	octubre	1953	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta	—
6.802,08			24	noviembre	1953	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
3.458,33			19	diciembre	1952	Madrid	Madrid	Madrid	25
3.168,75			8	julio	1952	Pontevedra	Portas	Pontevedra	26
2.574,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 marzo 1951.	13	junio	1952	Gijón	Gijón	Asturias	—
2.897,91			31	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	27
2.096,25			19	enero	1953	Idem.	Idem.	Idem.	28
2.015,00	(1)		24	abril	1952	Idem.	Idem.	Idem.	28
1.160,25			17	febrero	1952	Idem.	Idem.	Idem.	28
3.850,00		Decretos de Hacienda 6 mayo y 7 agosto de 1931 (D.O. números 101 y 177).	20	diciembre	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.375,00			16	noviembre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	—
1.250,00			15	diciembre	1953	Tarragona	Tarragona	Tarragona	—
2.275,00			24	octubre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00		Real decreto de 22 enero de 1924 y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. números 263).	23	noviembre	1953	Castellón	Morelia	Castellón	—
500,00			18	diciembre	1953	La Coruña	S. Victorio de Franza	La Coruña	—
790,80			11	febrero	1953	Baleares	Mugardos Palma de Mallorca	Baleares	—
1.500,00			1	noviembre	1953	Alicante	Alicante	Alicante	29
1.450,00			16	mayo	1953	Cáceres	Pescueza	Cáceres	—
1.086,64			20	noviembre	1953	Murcia	Murcia	Murcia	—
981,00			16	marzo	1953	Navarra	Tafalla	Navarra	—
1.400,00			9	enero	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.450,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. número 263).	7	diciembre	1953	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
1.086,64			29	septiembre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	—
1.450,00			16	enero	1954	Almería	Almería	Almería	—
1.450,00			11	enero	1954	Cáceres	Gilleros	Cáceres	—
1.450,00			7	enero	1954	Jaén	Uboda	Jaén	—
1.450,00			21	octubre	1953	Badajoz	Puebla del Maestro	Badajoz	—
1.500,00			20	diciembre	1953	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
1.086,66			7	enero	1954	Segovia	Cerezo de Abajo	Segovia	—
1.086,66			23	febrero	1953	Teruel	Villástar	Teruel	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elvira Salameró Pociello	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil primero Benito Lucea del Río
Doña Francisca Borjes Gorjón	Idem	Idem	Guardia civil Agapito Rodríguez Gorjón
Doña Rosario Pérez Albors	Idem	Idem	Guardia civil José Pérez Juana Martínez
Doña Salud Beteta Cruz	Idem	Idem	Guardia civil Pedro Guerra Carmena
Doña Micaela Ferrer Laniel	Idem	Idem	Guardia civil Domingo Ruiz Puente
Doña Aurora González Quintas	Idem	Idem	Guardia civil José Luis González
Doña Ana María Fernández Sanz	Idem	Idem	Guardia civil Victor Cuenca Mancebo
Doña Irene Andrés García	Idem	Idem	Guardia civil Felipe Cristóbal Catalina
Doña María Antonia López Ferrer	Idem	Idem	Guardia civil Teodoro Fernández Rodríguez
Doña Julia Alvarez Santos	Idem	Carabineros	Carabinero Eusebio Pérez Guerrero
Doña Angela Escudero Hernández	Idem	Idem	Carabinero Claudio Cuervo Puente
Doña Manuela Mezquita Poyo	Idem	Idem	Carabinero Eusebio Mezquita Lorenzo
Doña Aurea Rodríguez Blanco	Idem	Idem	Carabinero Angel Veiga Rodríguez
Doña Juana Baldo Olmo	Idem	Idem	Carabinero Juan Fernández Eoro
Doña María de las Nieves Belmonte Alvarez	Idem	Idem	Carabinero Juan Pérez Pérez-García
Doña María Calvo Migueláñez	Idem	P. Armada	Guardia Joaquín Zamora Esteban
Doña Mairicia García Olivares	Idem	Idem	Guardia Basilio León Gallego
Doña Basilisa Carrillo Fernández	Idem	Idem	Guardia Pedro García Gómez
Doña Andrea Bajo Canto	Idem	Idem	Guardia Agapito Sáez Rodríguez
Doña Pilar Conde Núñez	Idem	Idem	Guardia Antonio Hortelano Pérez
Doña Abdulía Sánchez Mirón	Idem	Guardia Civil	Guardia civil primero Nicolás Mareos Caro
Doña Rosa Maine Vaca	Idem	Idem	Guardia civil Alfredo Mayo Macías
Doña Adoración Rodríguez Lorenzo	Esposa	Idem	Ex guardia Eduardo Fuentes Castro
Doña Carmen Sánchez de Borja	Huérfana	S. M.	Médico Mayor D. Rafael Sánchez García
Doña María Concepción Fatas López	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Joaquín Fatas Salvador
Doña Dolores Rodríguez Pillado	Viuda	—	Teniente honorario D. Manuel Nogueira Colla
Doña Rosa García Heróida	Idem	—	Teniente honorario D. Antonio Castro Secano
Doña Brígida Ureña Herrero	Idem	O. M.	Teniente coronel D. José Giralte Mazquida
Doña Carmen Villén Martínez	Idem	Artillería	Capitán D. Félix Rivas Cano
Doña Julia Cerezo del Río	Idem	Legión	Teniente D. José María Frade Vázquez
Doña Ascensión Sierra Estela	Idem	Caballería	Teniente D. Zenón Sáez Amezcua
Doña Abdulía González Buena	Idem	Artillería	Teniente D. Benito Otero Casado
Doña Teresa Caparrós Carmona	Idem	Carabineros	Brigada D. José Ochoa Mazuelas
Doña Ana Wash Marqués	Idem	Caballería	Teniente coronel D. Ricardo Navarro Requena
Doña Pilar Siero López	Idem	Artillería	Capitán D. Ignacio Carrero Blanco
Doña Magdalena Rubio Serra	Idem	S. M.	Capitán médico D. Manuel Romero Abella
Doña Rafaela Calleja Rodríguez	Idem	Idem	Capitán médico D. Conrado García Blanco
Doña Ana Rosa Gutiérrez	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Gonzalo Alvarez Gutiérrez
Doña Margarita Prieto Trellis	Idem	Infantería	Sargento D. José Herrero Segurado
Doña Flora María del Carmen Vázquez Armas	Idem	P. Armada	Sargento D. Saturnino Díaz Veiga
Doña Basilia González López	Idem	Idem	Sargento D. Rafael Fontecha García

CANTIDAD	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el pago de la pensión				Pueblo	Provincia	
Días	Mes	Año							
396,00			30	septiembre	1953	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
950,80			2	enero	1954	Salamanca	Pereña de la Ribera	Salamanca	
1.200,00			6	julio	1953	Valencia	Ocaña	Toledo	
1.086,66			7	diciembre	1953	Toledo	Toledo	Toledo	
1.086,64			31	agosto	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.400,00			27	octubre	1953	Orense	Couso de Salas	Orense	
1.400,00			6	diciembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	
1.450,00			15	noviembre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	
890,80		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	1	julio	1953	Orense	Villa Martín Valdeorras	Orense	
950,80			16	diciembre	1953	Idem.	Celanova	Idem.	
1.066,66			7	septiembre	1953	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
950,50			12	noviembre	1953	Zamora	S. Juan de Reboilar	Zamora	
1.066,64			23	marzo	1953	Orense	Verín	Orense	30
			25	septiembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	
1.158,32			23	octubre	1953	Almería	Almería	Almería	
1.400,00			1	enero	1954	Madrid	Madrid	Madrid	
2.180,00			17	diciembre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	
2.580,00			24	diciembre	1953	Alicante	Alicante	Alicante	
1.200,00			24	diciembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	
1.400,00			9	diciembre	1953	Valencia	La Palanca	Valencia	
1.452,75		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 6 noviembre 1941 y Ley de 15 marzo 1951.	15	enero	1953	Madrid	Madrid	Madrid	31
1.306,50			29	diciembre	1953	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.306,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 6 noviembre 1941 y Código de Justicia Militar.	1	septiembre	1952	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	32
1.666,66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 junio de 1942 (D. O. número 160).	19	julio	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	33
1.155,00			2	octubre	1953	Madrid	Navas del Rey	Madrid	34
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 14 marzo 1942 (D. O. número 76).	4	diciembre	1950	Vigo	Moaña-Tirán-Vilela	Pontevedra	
2.000,00			29	noviembre	1948	La Coruña	F. Caudillo	La Coruña	
4.850,00		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 10 diciembre 1951 y Orden de Hacienda de 8 enero 1953 (DD. OO. números 289 y 14).	17	noviembre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	
3.600,00			5	diciembre	1953	Málaga	Málaga	Málaga	
2.550,00			3	septiembre	1953	Idem.	Idem.	Idem.	
2.250,00			5	diciembre	1953	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.675,00			23	diciembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	35
1.625,00			4	octubre	1953	Huelva	Huelva	Huelva	
8.766,66		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 10 diciembre 1951 y Ley de 18 marzo 1951.	24	enero	1954	Madrid	Madrid	Madrid	
5.381,25			4	enero	1953	Pontevedra	Santiago de Compostela	Pontevedra	36
5.381,25			14	mayo	1953	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	36
5.110,41			23	abril	1953	Valladolid	Valladolid	Valladolid	36
3.006,25			1	enero	1954	Sevilla	Constantina	Sevilla	
3.489,58			15	enero	1954	Madrid	Villaverde Alto	Madrid	
2.654,16			27	noviembre	1953	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.410,41			1	noviembre	1953	Burgos	Pampliega	Burgos	

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad que pertenecian a los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Garrido Pérez	Madre	Legión	Legionario Juan Infante Garrido

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Paz Guisandez Crespo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de mayo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sofía Casas y Rodríguez-Solis, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 22 de septiembre de 1930. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la coparticipación que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Murga Herrera, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de mayo de 1942. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá

la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Rosario López Huici, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de enero de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta que cumpla los veintitres años de edad.

6. Se las hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Marcelina Escalante Gutiérrez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de julio de 1951. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eladia García Mazzetti, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 7 de mayo de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gregoria Miranda Hecce, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de julio de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, teniendo en cuenta, en lo que a doña Blanca se refiere, que la suma del sueldo que disfruta como maestra nacional y la parte de la pensión que ahora se la concede no rebasa el tope de las 15.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que

pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Paula Linacero Hernando, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 13 de febrero de 1925. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

12. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pilar Crehuet Miria, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de agosto de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

13. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

14. Se las transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Ana Cano Benito, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de septiembre de 1940. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del segundo matrimonio de su citada madre. El varón cesará en el disfrute de la misma el 3 de junio de 1957, fecha en que cumplirá los veintitres años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipación que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Rodríguez García, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de agosto de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña María de la Encarna-

Cantía anual que se les concede pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.412,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 5 marzo 1954 (D. O. número 64).	18	marzo	1951	Ceuta	Villa Hípica Riffien	Cádiz-Ceuta.	37

ción Merchán García, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de septiembre de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del segundo matrimonio de su citada madre, hasta el 10 de julio de 1960, fecha en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal.

17. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Vieiro Cancelo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de enero de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad; desde el día siguiente al del segundo matrimonio de su citada madre.

18. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Gregoria Herranz Sanz, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de febrero de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, cesando en el disfrute la pensión al cumplir los veintitrés años de edad.

19. Se las transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Dolores Barba Martín, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de marzo de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Carmen Castro Somoza, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de junio de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutora durante la minoría de edad desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

21. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserve la aptitud le-

gal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

23. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

24. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias doña Flora Montes Ruiz, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de octubre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

25. Se la hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo incompatible esta pensión con la de viudedad que ahora viene percibiendo de 2.000 pesetas, la cual queda nula desde el día que empieza a percibir esta extraordinaria.

26. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de octubre de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 238), y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

27. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de septiembre de 1953 y se les hace el presente señalamiento que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

28. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo, y se la hace el presente señalamiento,

que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de octubre de 1971, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la de 6.000 pesetas anuales, que viene percibiendo por la muerte en acción de guerra de su hijo D. Antonio Veigua Rodríguez.

31. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de mayo de 1953, y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

32. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y mientras el causante se encuentre cumpliendo condena.

33. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen de Borja Tarrius Ruiz, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 29 de enero de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora y hermana doña Elena, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

34. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María López Navarro, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo, el 23 de enero de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

35. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de julio de 1947, y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada y desde la fecha que también se indica en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de

la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

36. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

37. Se la transmite la pensión extraordinaria, vacante por fallecimiento de doña Dominga Infante Infante, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su nieta.

Madrid, 26 de marzo de 1954.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para la declaración de «muerto en campaña» de don Manuel Martínez Palacios, a instancia de su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio del Ejército y con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al maestro nacional don

Manuel Martínez Palacios, y comprendida su esposa doña Isabel Bonilla Muñoz, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 358), se concede el sueldo de brigada a los sargentos de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos desde la fecha que se indica:

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE ENERO DE 1954

#### Sargentos

D. Mariano de Diego García.  
D. Antonio Porras Martín.  
D. Gregorio del Pozo Rincón.  
D. Rosendo Buján López.  
D. Angel Hernán Martín.  
D. Juan J. Iniesta Cuenca.  
D. Francisco Jimeno Jimeno.  
D. Tomás Peña Peseda.  
D. Emilio Villauriz Fernández.  
D. Rogelio Robles Llamazasas.  
D. Manuel Mouriz Souto.  
D. Juan González Guasante.  
D. José García Rodríguez.  
D. Ignacio Reyero Martínez.  
D. Angel González González.  
D. Gregorio Marín Castro.  
D. Manuel Setuain Zabalegui.  
D. José Fernández Álvarez.

D. Manuel Bello Baena.  
D. Antonio Porrinos López.  
D. Angel Pérez Cela.  
D. Fedro Cantero Agraz.  
D. Juan Tinoco Gatté.  
D. Lorenzo Aragolaza Baisátegui.  
D. Gregorio Díaz de Arangiz.  
D. Macrino del Alamo Minayo.  
D. Pedro Ortiz Pérez.  
D. Sebastián Pastor Mateo.  
D. Juan Puertas Gurgul.  
D. Vicente B. Domínguez Caspe.  
D. Antonio Lliteras Sitjar.  
D. Eladio Ayerra Onéca.  
D. Agustín Díaz Rodríguez.  
D. Serafín Cacho Ciria.  
D. Teodoro Hernández Pérez.  
D. Aniano de la Vega Luna.  
D. Santiago Fernández Rivadeneira.  
D. Pedro Sánchez Alfonso.  
D. Eloy Rodríguez Fernández.  
D. Francisco Cabrera Lomas.  
D. Raimundo Bescos Piedrafita.  
D. Francisco Llorente Carrasco.  
D. Enrique Soriano Userón.  
D. Helodoro Vadillo Niño.  
D. Esteban Crespo Fernández.  
D. Felipe García Alonso.  
D. Isidro Arroyo Segurado.  
D. Antonio Arranz Peña.  
D. Valentín Rodríguez Reyero.  
D. Pedro Montenegro Moyano.  
D. Marcelino López Recuero.  
D. Antonio Serrano Alonso.  
D. Pedro Higuera Orantes.  
D. Julio Beltrán Lorente.  
D. Emilio Adame Romero.

D. Félix Usano Usano.  
D. Ramón Martínez Rodríguez.  
D. Blas García Navarro.  
D. José Rodríguez Rodríguez.  
D. Benjamín Mancebo Oviedo.  
D. Manuel Vera Rodríguez.  
D. Luis Arribas Avilés.  
D. Jesús Basáñez Llona.  
D. Lorenzo Ortega Moradillo.  
D. Benjamín Álvarez Vicente.  
D. Bienvenido García Santamaría.  
D. Angel López Díaz.  
D. Florencio Mata Gómez.  
D. Manuel Melcón Mallo.  
D. Francisco Blanco Pascual.  
D. Francisco Rinaldo Vázquez.  
D. Eusebio de la Iglesia Sanz.  
D. Diodoro M. Pérez Arévalo.  
D. Juan Cereijo Incógnito.  
D. Edefonso Pérez Domínguez.  
D. Santiago Muñoz Miguel.  
D. Evelio Álvarez López.  
D. Reinerio Baragaño Llaneza.  
D. Miguel Trapero Palacios.  
D. Amador Castro Flores.  
D. Herminio Hoyos Díaz.  
D. Salvador Ibáñez Lázaro.  
D. Manuel Piris Rodríguez.  
D. Leocadio Gabaldón Mota.  
D. Ezequiel Martínez Baños.  
D. Felipe Virumbrales Díez.  
D. Miguel Egido Sanz.  
D. Ricardo López Carrera.  
D. Aniceto Álvarez Otero.  
D. Juan Essandell Roig.  
D. Eduardo Ariza Rodríguez.  
D. Enrique López Fernández.



D. Arturo Górriz Torra.  
 D. Constantino Garofía Ortíz.  
 D. Luis Sáenz-Valencia.  
 D. Luciano Gómez Ramos.  
 D. Antonio Picornell Gari.  
 D. José Avila Laura.  
 D. Tomás Sánchez Corbalán.  
 D. Antonio López Astorga.  
 D. Enrique Albacar Plazuelo.  
 D. Claudino García del Arco.  
 D. Emilio Puente González.  
 D. Ramón Ríos Rodríguez.  
 D. Franciso Lorenzo García.  
 D. Sebastián García García.  
 D. Manuel de Soto Villanueva.  
 D. Fermín Pérez González.  
 D. Eduardo Magdalena Silveira.  
 D. Agustín Ruiz Rojas.  
 D. Benito Ortega Salán.  
 D. Ubaldo Arribas Maroto.  
 D. Antonio Laguna Fernández.  
 D. Domingo A. Alvarez López.  
 D. Regino García del Rey.  
 D. Antonio Sanz Gil.  
 D. Manuel Sánchez Pérez.  
 D. Joaquín Valverde Pedrinaci.  
 D. José Sánchez Gómez.  
 D. Vicente Sancha Vaquero.  
 D. Mariano Sancho Gascón.  
 D. José López Rodríguez.  
 D. Antonio Hidalgo Díez.  
 D. Godofredo Díaz Magán.  
 D. Francisco Moreno Durán.  
 D. Manuel Ruiz Martínez.  
 D. Eufemio Sánchez González.  
 D. Manuel Lahoz Clavero.  
 D. Critóbal Bernal Solís.  
 D. Julián Mendía Guevara.  
 D. Manuel Morales Burgos.  
 D. Manuel Heras Fernández.  
 D. José Moure Ledo.  
 D. Juan Larumbe Azpillicueta.  
 D. Jesús Gutiérrez Jiménez.  
 D. José de Gabriel Fernández.  
 D. Luis Navarro Rodríguez.  
 D. Manuel Carballar Silva.  
 D. Eustaquio Moyano Pérez.  
 D. Estanislao Castrillo Cabezón.  
 D. Angel Hernández Martín.  
 D. Francisco Rojo Sancho.  
 D. José Cueto Avila.  
 D. Julián Martínez Martínez.  
 D. Constancio Barragué Escartín.  
 D. Manuel González Fernández.  
 D. David Peña García.

D. Esteban del Río Castro.  
 D. Fernando Portugal Alamo.  
 D. Antonio Saa Froufe.  
 D. Ramón Sánchez García.  
 D. Mariano Viela Rivadés.  
 D. Eugenio López García.  
 D. José Aguilar Morillo.  
 D. José M. Gómez Pumar.  
 D. Joaquín Perras García.  
 D. Rafael Marmol Serrano.  
 D. Benigno Méndez Moniero.  
 D. Eliseo García Romera.  
 D. Remigio Bol Pérez.  
 D. Francisco Mendoza Díaz.  
 D. Andrés Castellinou Canta.  
 D. Manuel Pined Martín.  
 D. Francisco Rosendo Villegas.  
 D. Pedro Cañivano Blanco.  
 D. Isidro Batés Moreno.  
 D. Enrique Moreno Magro.  
 D. Nicolás Lotero Aceves.  
 D. Antonio Figuerola Leirós.  
 D. Gregorio Arguis Alastrúa.  
 D. Alfonso Pinillos Gamonak.  
 D. Mariano Velaasco Fernández.  
 D. Antonio Verdú Morote.  
 D. Inocencio Cuesta Rosado.  
 D. Silvano García Alcántara.  
 D. Fructuoso Trincado Trincado.  
 D. Ramón Seoane Lopez.  
 D. Nicanor Olmos Santos.  
 D. Pedro Núñez Castro.  
 D. Manuel García Lopez.  
 D. Eugenio García de Acluz.  
 D. José R. Avilés Martínez.  
 D. José Saiz Blanco.  
 D. Pedro A. Fernandez Burgos.  
 D. Antonio Fernández Guillén.  
 D. Felipe Valles Olbea.  
 D. Manuel Turrión Manzano.  
 D. José Velázquez Alonso.  
 D. Dionisio López Pérez.  
 D. Francisco Fernández Blafico.  
 D. Manuel Fernández Alvarez.  
 D. Eliseo Bahillo Huidobro.  
 D. Carlos Foronda Zabarte.  
 D. Félix Facas Aguiló.  
 D. Francisco López de Muain.  
 D. Manuel Engroba Rodríguez.  
 D. Juan Rodríguez Fernández.  
 D. Juan Jiménez Cascales.  
 D. Fidel Alonso Lozano.  
 D. Mariano Andrés Vallejo.  
 D. Andrés Arceredillo Martínez.  
 D. Jacinto Baragaño González.

D. Sebastián Cercadillo de Mingo.  
 D. José Negrete Izal.  
 D. Euebio Jimeno Lasheras.  
 D. Manuel Arias Rodríguez.  
 D. Plácido Yzaggerri Martínez.  
 D. Benito Machín Iso.  
 D. Juan M. Garrido Rodríguez.  
 D. Alfredo Becerra Santia.  
 D. Marcos Sánchez Tadeo.  
 D. Andrés Pichardo Robledo.  
 D. Julio Alonso del Río.  
 D. Gerardo Alvarez Fierro.  
 D. José Fontán Quintela.  
 D. Benito Faraldo Vidal.  
 D. Ignacio Cuesta Poza.  
 D. Juan López Mariscal.  
 D. Antonio Santos Pérez.  
 D. Francisco Olivares Faura.  
 D. Germán Zamora Moral.  
 D. Manuel González del Burgo.  
 D. Antonio García Victor.  
 D. Demetrio Martínez Pérez.  
 D. Pablo Murillo Rico.  
 D. Donato Quiroce García.  
 D. Wenceslao Moya Jiménez.  
 D. Luis Aznares López.  
 D. Jenaro Vega Bardón.  
 D. Angel Navas Hernández.  
 D. Modesto Rubín Villabona.  
 D. Angel Carazo de Juan.  
 D. Fernando Sánchez Cano.  
 D. Manuel Merino Rodríguez.  
 D. Guillermo Delgado Diaz.  
 D. Anselmo Marzo Baselga.  
 D. Antonio Brun Garuz.  
 D. Antonio Mateos Ramos.  
 D. Ignacio Rodríguez Andújar.  
 D. Melchor Pérez Meleón.  
 D. Francisco Oliván Garcés.  
 D. Tomás Arévalo Escobar.  
 D. José Varela Gómez.  
 D. Manuel Chain Neira.  
 D. Simón Sánchez Marcos.  
 D. Francisco Parrero Sánchez.  
 D. Florencio Puebla González.  
 D. Rafael Ruiz Sánchez.  
 D. Teodoro González Mateo.  
 D. Indalecio Sanjuán Pardo.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 1 de marzo de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR.

Expediente de venta P. 1/54

Autorizada por la Superioridad en la venta de subproductos (restos de limpija), procedentes de molturación de trigo asignado al Ejército de Tierra en esta Región, se admiten ofertas

en la Secretaría de esta Junta, sita en la Jefatura de Ingenieros (Ponza, núm. 2), hasta las diez horas del día 29 del mes actual.

Las cantidades objeto de venta se encuentran almacenadas en las fábricas de harinas enclavadas en las plazas siguientes:

En Zaragoza: Fábrica Harinas Aragón, S. A., 59.517 kilogramos.

En Huesca: Fábrica Viuda Antonio Porta, 5.126 kilogramos.

En Jaca: Fábrica Fernando Sarto, 5.923 kilogramos.

En Barbastro: Fábrica Mediano y Lagüens, 5.901 kilogramos.

En Humanes (Guadalajara): La Gloria, S. A., 6.918 kilogramos.

Las muestras, pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se encuentran, a quienes pueda interesarles, en la Secretaría de esta Junta.

El importe del presente anuncio

será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de abril de 1954.

Núm. 442

P. 1-1

**JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Venta de camiones, coches ligeros y motocicletas y repuestos**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para la enajenación del material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, y que tendrá lugar en Madrid el día 5 de mayo de 1954, en los locales de la Jefatura del Servicio de Automovilismo, 1.ª Región Militar, Serrano Jover, 4, a las nueve horas.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1954.

Núm. 443

P. 1-1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 8. Año 1954

El próximo día 20, a las once horas, en el Parque Central de Intendencia de la Plaza (edificio de San Agustín), sacará esta Junta a concurso la adquisición de 600 Qms. de carbón antracita y 200 de leña troceada, con destino al consumo del Hospital Militar, en el mes de mayo próximo.

Pliego de condiciones e informes, en la Secretaría de esta Junta (calle Calvo Sotelo, 22).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 12 de abril de 1954.

Núm. 441

P. 1-1

**COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA, HOSPITAL MILITAR DE XAUEN**

Hasta las doce horas del día 23 del actual en primera convocatoria y hasta igual hora del día 29 en segunda, de los artículos no adjudicados en

la primera, se admiten ofertas en la Dirección de este Hospital Militar para la adquisición de víveres y artículos frescos necesarios, para compra y entrega diaria que en la tablilla de anuncios del mismo se detallan, para atenciones del próximo mes de mayo, en las condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Establecimiento todos los días laborables de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Xauen, 10 de abril de 1954.

Núm. 438

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

Expediente de compra 1/54

Hasta las doce horas del día 24 del actual, se admiten ofertas para la adquisición de 548 kgs. de levadura prensada y 2.478 kgs. de sal común, para las atenciones del Depósito de Intendencia de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en estas oficinas, sitas en el edificio del Gobierno Militar, avenida Nueva del Mar P. P. y en el Depósito de Intendencia de esta plaza.

Castellón, 12 de abril de 1954.

Núm. 439

P. 1-1

**INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO**

Junta Económica

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo urgente de 24.000 millones de U. I. de penicilina G. (sódica y potásica), con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admiten ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satis-

fecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1954.

Núm. 435

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA**

Necesitando adquirir víveres almacénables y de entrega diaria, para las necesidades de este Establecimiento durante el próximo mes de mayo, se admiten ofertas hasta el día 20 del actual en primera convocatoria y hasta el día 27 en segunda.

Las ofertas de artículos almacénables, dirigidas al señor Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de esta Plaza y de artículos de compra diaria, al señor Director de este Establecimiento.

Informes: Administración del mismo Segovia, 12 de abril de 1954.

Núm. 436

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

Expediente de venta 1/54

Autorizada la venta de 5.132 kilos de restos de molinería, se admiten ofertas en esta Junta, sita en el edificio del Gobierno Militar, avenida Nueva del Mar M. P., hasta las once horas del día 24 del corriente mes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público interesado, en estas oficinas y en el Depósito de Intendencia de esta plaza.

Castellón, 12 de abril de 1954.

Núm. 440

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE MAHON**

Junta Económica

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres y artículos para las atenciones del próximo mes de mayo, se admiten ofertas en su administración hasta las doce horas del día 27 del actual, en las condiciones que señalan los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Mahón, 8 de abril de 1954.

Núm. 437

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**